

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5917

Edición de 41 páginas
1 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 202650068123 DE 2026 (AGOSTO 20).....3

“Por medio de la cual se autoriza el pago de un reconocimiento adicional por gestión a los Rectores y Directores Rurales adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, para la vigencia del año lectivo 2025”3

RESOLUCIÓN 202650068122 DE 2026 (AGOSTO 20).....14

““Por medio de la cual se autoriza el pago de un reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos; y una asignación adicional de acuerdo con los niveles atendidos, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto N° 0299 de 2026” 14



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución 202650068123 20 de agosto de 2026

“Por medio de la cual se autoriza el pago de un reconocimiento adicional por gestión a los Rectores y Directores Rurales adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, para la vigencia del año lectivo 2025”



202650068123

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650068123 DE 20/08/2026

“Por medio de la cual se autoriza el pago de un reconocimiento adicional por gestión a los Rectores y Directores Rurales adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, para la vigencia del año lectivo 2025”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015, Decreto Municipal 0883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, respecto de las competencias de los municipios certificados, en el artículo 7, numeral 7.3 señala: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos... Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas...”

El Decreto 0883 de 2015, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: “Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”

El artículo 13 del Decreto N° 0299 del 2026, determina el reconocimiento adicional por gestión a los Rectores y Directores Rurales, de la siguiente manera:

Artículo 13. Reconocimiento adicional por gestión. El rector que durante el año 2025 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de

Página - 1 - de 11



202650068123

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva en el modo que esta determine si no cuenta con dicho sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

El director rural que durante el año 2026 cumpla con el componente de permanencia y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la Secretaría de Educación respectiva en el modo que esta determine si no cuenta con este sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, el componente de calidad será medido así: para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías B - C - D en la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES deberán mejorar en esta clasificación en relación con el año inmediatamente anterior; y para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías A y A+ de la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES, deberán mantener o mejorar dicha clasificación con relación al año inmediatamente anterior, de acuerdo con la clasificación de establecimientos educativos proferida por el ICFES. El componente de permanencia será medido así: el porcentaje de deserción intra anual del establecimiento educativo no podrá ser superior al tres por ciento (3%).

Parágrafo 2°. El reconocimiento adicional de que trata el presente artículo se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo.

Para el reconocimiento adicional por gestión, contemplado en el artículo 13 del Decreto N° 0299 del 2026, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, se remitió la información sobre la clasificación de planteles según pruebas Saber- 11, de acuerdo con la asignación realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y la tasa de deserción para el año 2025, actualizada con el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Página - 2 - de 11



202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



De igual manera, se reportaron los Centros Educativos Rurales que cumplieron con el componente de permanencia y reporte oportunamente la información en el SIMAT durante el año 2025.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín certifica que existe la disponibilidad presupuestal para la aplicación del reconocimiento adicional por gestión contemplado en el 13 del Decreto N° 0299 del 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO de la asignación adicional por gestión a los Rectores que durante el año lectivo 2025, prestaron sus servicios profesionales en los establecimientos educativos señalados a continuación:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TASA DESERCIÓN INTRA-ANUAL 2025	¿CUMPLE EL COMPONENTE DE PERMANENCIA?	CATEGORÍA DE RENDIMIENTO: 2024	CATEGORÍA DE RENDIMIENTO: 2025	VARIACIÓN INTERANUAL DE LA CLASIFICACIÓN DE 2025 RESPECTO A 2024	¿CUMPLE EL COMPONENTE DE CALIDAD?	RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR GESTIÓN [CUMPLIMIENTO EN AMBOS COMPONENTES]
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ	2,28%	SÍ	B	A	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA -CEFA	0,26%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ





202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	1,14%	SÍ	A	A+	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA	1,30%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR	0,60%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN	0,54%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	1,59%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA EL ROSAL	0,70%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ROBERTO VASQUEZ BARRIO MANRIQUE	0,70%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	0,61%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ





202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA AURES	1,53%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA MAZARELLO	0,62%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ	0,50%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA YERMO Y PARRES	0,85%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	1,16%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	1,50%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	0,50%	SÍ	A+	A+	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ	1,12%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ





202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	1,78%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	0,74%	SÍ	A+	A+	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA MATER DEI	1,39%	SÍ	A+	A+	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	1,94%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA VILLEGAS DE SANTOS	2,49%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	0,19%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ	0,97%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION	1,92%	SÍ	A+	A+	Sin cambios	SÍ	SÍ



202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA	1,58%	SÍ	B	A	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA ASIA IGNACIANA	0,60%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLIN	2,13%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN	1,66%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO CALDERON MEJIA	0,56%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO NERUDA	1,53%	SÍ	D	C	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX HENAO BOTERO	2,47%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CARRASQUILLA	1,31%	SÍ	B	A	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTANDER	1,35%	SÍ	B	A	Subió	SÍ	SÍ





202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	1,73%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	0,49%	SÍ	A	A+	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	0,62%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY	0,21%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO	1,84%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA	1,90%	SÍ	B	A	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA SOL DE ORIENTE	1,33%	SÍ	D	C	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	0,36%	SÍ	A+	A+	Sin cambios	SÍ	SÍ



202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA	0,63%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL	2,48%	SÍ	D	C	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	2,92%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR	1,14%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA CORVIDE	1,98%	SÍ	C	B	Subió	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONAC	0,30%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	0,38%	SÍ	A	A	Sin cambios	SÍ	SÍ

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO de la asignación adicional por gestión a los Directores Rurales que, durante el año lectivo 2025, prestaron sus servicios profesionales en los establecimientos educativos señalados a continuación:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TASA DESERCIÓN INTRA-ANUAL 2025	¿CUMPLE EL COMPONENTE DE PERMANENCIA?	¿CUMPLE EL COMPONENTE DE CALIDAD?	RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR GESTIÓN
----------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------





202650068123
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

				[CUMPLIMIENTO EN AMBOS COMPONENTES]
CENTRO EDUCATIVO MEDIA LUNA	0,49%	sí	sí	sí
CENTRO EDUCATIVO LA ALDEA	1,10%	sí	sí	sí
CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	2,53%	sí	sí	sí
CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO	2,20%	sí	sí	sí
CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO	0,00%	sí	sí	sí
CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	1,72%	sí	sí	sí
CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO	1,38%	sí	sí	sí
CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO	1,77%	sí	sí	sí

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento adicional consagrado en el artículo primero del presente acto administrativo será equivalente a la última asignación



202650068123

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:16:07



básica mensual del año lectivo 2025, el cual no constituirá factor salarial y se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo ya mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al área de nómina para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo tiene efectos jurídicos y fiscales a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yurany García Colorado Abogada Contratista Talento Humano	Julio Cesar Blandón Tamayo Lider de proyecto Nómina. María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de Programa de la Unidad de Gestión Jurídica	Mónica Marcela Giraldo Subsecretaria de Planeación Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica de Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero

Resolución 202650068122 20 de agosto de 2026

“Por medio de la cual se autoriza el pago de un reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos; y una asignación adicional de acuerdo con los niveles atendidos, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto N° 0299 de 2026”



202650068122

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650068122 DE 20/08/2026

“Por medio de la cual se autoriza el pago de un reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos; y una asignación adicional de acuerdo con los niveles atendidos, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto N° 0299 de 2026”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decreto Municipal 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, respecto de las competencias de los municipios certificados, en el artículo 7, numeral 7.3 señala: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos... Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas...”

El Decreto 0883 de 2015, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: “Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”

Página - 1 - de 28



202650068122

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 11 del Decreto N° 0299 de 2026, determinó la asignación adicional para directivos docentes, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. Asignación adicional para directivos docentes. *Quien desempeñe uno de los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación, percibirá una asignación mensual adicional, así:*

- a. Rector de escuela normal superior, el 35%.*
- b. Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de educación básica y media completos, el 30%.*
- c. Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado del nivel de educación preescolar y la básica completa, el 25%.*
- d. Rector de institución educativa que tenga sólo el nivel de educación media completa, el 30%.*
- e. Coordinador de institución educativa, el 20%.*
- f. Director de centro educativo rural, el 10%.*

(Cursiva por fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 12 del citado Decreto, consagra el reconocimiento adicional por número de jornadas, alumnos y porcentaje de implementación de jornada única, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12. Reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única. *Además de los porcentajes dispuestos en el artículo anterior, el rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual, así:*

- a. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%.*

Página - 2 - de 28



202650068122

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- b. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%.
- c. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%.
- d. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%.

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en **Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

PARÁGRAFO. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

(Cursiva por fuera del texto original)

De igual manera, el artículo 14 establece las condiciones para el reconocimiento y pago de estas, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14. Condiciones de reconocimiento y pago. El reconocimiento y pago de las asignaciones adicionales de que trata el presente decreto está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El cálculo de cada uno de los porcentajes de las asignaciones adicionales debe realizarse sobre la asignación básica mensual que le corresponda al respectivo docente o directivo docente, según lo señalado en el presente decreto.

Página - 3 - de 28



202650068122

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- b. *Para el reconocimiento y pago del porcentaje adicional previsto por la oferta de doble y triple jornada, se requiere que hayan contado previamente a su funcionamiento con la autorización de la correspondiente secretaría de educación de la entidad territorial certificada.*
- c. *Las asignaciones adicionales se tendrán en cuenta, además de lo señalado en el Decreto 691 de 1994 modificado por el Decreto 1158 de 1994, para el cálculo del ingreso base de cotización al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.*
- d. *La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.*
- e. *En ningún caso la autoridad nominadora podrá incluir en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente alguna de las asignaciones adicionales que se determinan en el presente decreto.*

(Cursiva por fuera del texto original)

Con respecto al reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos, el Ministerio de Educación Nacional, en concepto N° 210974 de 2017, indicó lo siguiente:

*“Los dos reconocimientos adicionales referidos (número de jornadas y jornada única) son incompatibles entre sí, prefiriéndose únicamente el de mayor valor. De esta manera, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, es dable señalar que **la jornada única no puede entenderse como una jornada adicional y su incentivo sólo será reconocido a quien cumpla los requisitos contemplados en la norma.** En otras palabras, para efectos del reconocimiento adicional para rectores y directores rurales consultado, la jornada única no puede ser contabilizada como una jornada adicional a las jornadas diurnas de los establecimientos educativos. (...)”*

(Negrita, cursiva y subrayado por fuera del texto original)

Página - 4 - de 28



202650068122

Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por otro lado, cabe resaltar que el segundo inciso del artículo 12 del Decreto N° 0299 de 2026, indica claramente que el reconocimiento adicional por jornada única, solo se aplicará cuando al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, se encuentren en dicha jornada y que la misma no podrá ser reconocida de forma simultánea o acumularse con las demás jornadas.

(...)Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

PARÁGRAFO. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

(Cursiva por fuera del texto original)

De igual manera, en concepto N° 210974 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional señala que **“para efectos del reconocimiento adicional por número de jornadas y jornada única (...) las 3 jornadas a las que se hace referencia son: diurna. Mañana; diurna. Tarde; y nocturna.”** lo anterior, en concordancia con lo estipulado por el inciso 3 del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, modificadorio del artículo 85 de la Ley 115 de 1994.

Finalmente, es importante señalar que en el citado concepto también se concluye que: **“No existe jornada sabatina para efectos del reconocimiento adicional por varias jornadas o jornada única”**

Página - 5 - de 28



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Para la aplicación de los reconocimientos y asignaciones adicionales, la Secretaría de Educación del Distrito Medellín, certifica que existe la disponibilidad presupuestal para atender este gasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, el pago de la asignación mensual adicional contemplada en el artículo 11 del Decreto N° 0299 de 2026, a los Rectores y Directores Rurales adscritos a los establecimientos educativos oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, que se encuentran relacionados a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN	35%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL RESTREPO MORENO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON GIRALDO CEBALLOS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE VENEZUELA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO SEVILLA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ROBERTO VASQUEZ BARRIO MANRIQUE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA AURES	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CIRO MENDIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DEL BRASIL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA YERMO Y PARRES	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA POPULAR NO. 1	30%
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE - PAULO VI	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MUNERA LOPERA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTO DOMINGO SAVIO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MATER DEI	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA PIEDAD	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS	30%





202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE CAYZEDO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY - JACQUELINE KENNEDY	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA VILLEGAS DE SANTOS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO VALDES	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ASIA IGNACIANA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLIN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO CALDERON MEJIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CLAVER AGUIRRE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO NERUDA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA GOMEZ CARVAJAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX HENAO BOTERO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LA CIMA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLON	30%
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CARRASQUILLA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDITAS GOMEZ MARTINEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA LAS AMERICAS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES	30%
INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO MUÑOZ SUESCUN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTANDER	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	30%
INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHITO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO MORA CARRASQUILLA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD	30%
INSTITUCION EDUCATIVA VALLEJUELOS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA TRICENTENARIO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA VIDA PARA TODOS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDREGAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA AVANZADA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MIRAFLORES - LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SOL DE ORIENTE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO - CASD	30%
INSTITUCION EDUCATIVA DEBORA ARANGO PEREZ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO SJ	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARIA (ANTES LA HUERTA)	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL CORAZON	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO ORIENTE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LUSITANIA- PAZ DE COLOMBIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA SIERRA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PROGRESAR	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MARINA ORTH	30%
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO UPEGUI OROZCO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CORVIDE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PRADITO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA CANDELARIA	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO ARENAS BETANCUR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA -CEFA	30%
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	30%
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	30%
INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESAARIAL	30%
CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	25%
CENTRO EDUCATIVO MEDIA LUNA	10%
CENTRO EDUCATIVO LA ALDEA	10%
CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	10%
CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO	10%
CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO	10%
CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO	10%
CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO	10%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA DIRECTIVOS DOCENTES
CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO	10%

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y AUTORIZAR PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, el pago del reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única contemplada en el artículo 12 del Decreto N° 0596 de 2025, a los Rectores y Directores Rurales adscritos a los establecimientos educativos oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, que se encuentran relacionados a continuación:

a. INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE OFRECE DOS JORNADAS Y CUENTA CON MENOS DE 1.000 ESTUDIANTES:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MAÑANA	NOCTURNA	TARDE	ÚNICA	TOTAL ALUMNOS	% IMPLEMENTACIÓN JORNADA ÚNICA	SUMATORIA JORNADAS	ASIGNACIÓN ADICIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	406	0	286	158	850	18,59%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	231	0	171	67	469	14,29%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	308	0	457	130	895	14,53%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE VENEZUELA	277	0	298	60	635	9,45%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	463	0	375	69	907	7,61%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DEL BRASIL	384	0	238	0	622	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	309	0	309	49	667	7,35%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO	535	0	454	0	989	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA	249	62	0	354	665	53,23%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK	385	0	462	149	996	14,96%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	295	0	113	116	524	22,14%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA MATER DEI	279	0	240	118	637	18,52%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE CAYZEDO	384	0	315	88	787	11,18%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION	368	0	367	55	790	6,96%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO VALDES	471	0	370	111	952	11,66%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY	394	0	314	175	883	19,82%	2	20%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO	449	0	407	134	990	13,54%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO	283	0	151	0	434	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	250	0	52	0	302	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO CALDERON MEJIA	355	0	359	171	885	19,32%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CLAVER AGUIRRE	326	0	212	18	556	3,24%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO	328	0	147	524	999	52,45%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	464	0	284	0	748	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO	466	0	295	0	761	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	448	0	325	91	864	10,53%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO	358	0	323	110	791	13,91%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO	304	0	301	147	752	19,55%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLON	325	0	355	150	830	18,07%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA	372	0	476	0	848	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES	364	0	292	0	656	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA	426	0	420	0	846	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO	242	0	217	64	523	12,24%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR	334	0	260	146	740	19,73%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA	464	0	427	0	891	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD	343	0	400	0	743	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA VALLEJUELOS	409	0	443	120	972	12,35%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR	548	0	396	0	944	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA	423	0	406	0	829	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR	468	0	198	141	807	17,47%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO	401	0	375	56	832	6,73%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	491	0	396	74	961	7,70%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDREGAL	577	0	213	154	944	16,31%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA LA AVANZADA	283	0	347	0	630	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	410	0	396	69	875	7,89%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	219	0	183	76	478	15,90%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO	330	0	99	0	429	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA	364	0	362	104	830	12,53%	2	20%





202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES	322	0	207	243	772	31,48%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARIA (ANTES LA HUERTA)	401	0	476	97	974	9,96%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA	96	0	163	35	294	11,90%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA	271	0	299	46	616	7,47%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS	180	0	256	109	545	20,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	434	0	335	184	953	19,31%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON	162	0	367	146	675	21,63%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA MARINA ORTH	115	0	160	218	493	44,22%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR	386	0	435	0	821	0,00%	2	20%
CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO	301	0	278	0	579	0,00%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA CORVIDE	313	0	367	127	807	15,74%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA PRADITO	137	0	195	49	381	12,86%	2	20%
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO ARENAS BETANCUR	498	0	129	0	627	0,00%	2	20%

b. INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE OFRECE DOS JORNADAS Y CUENTA CON 1.000 O MÁS ESTUDIANTES:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MAÑANA	NOCTURNA	TARDE	ÚNICA	TOTAL ALUMNOS	% IMPLEMENTACIÓN JORNADA ÚNICA	SUMATORIA JORNADAS	ASIGNACIÓN ADICIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ	529	0	401	70	1.000	7,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA - CEFA	480	0	459	575	1.514	37,98%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA	679	0	400	0	1.079	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	871	0	470	209	1.550	13,48%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS	514	0	542	0	1.056	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO	977	0	444	272	1.693	16,07%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ROBERTO VASQUEZ BARRIO MANRIQUE	473	0	767	370	1.610	22,98%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA AURES	937	0	740	0	1.677	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	628	0	611	170	1.409	12,07%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ	965	0	971	298	2.234	13,34%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	645	0	602	134	1.381	9,70%	2	25%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA POPULAR NO. 1	469	0	710	286	1.465	19,52%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE - PAULO VI	681	0	645	0	1.326	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	447	0	460	112	1.019	10,99%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ	861	0	797	339	1.997	16,98%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	640	0	605	200	1.445	13,84%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	558	0	508	792	1.858	42,63%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MUNERA LOPERA	823	0	674	141	1.638	8,61%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO	481	0	787	272	1.540	17,66%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	595	0	627	60	1.282	4,68%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA	867	0	951	164	1.982	8,27%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	381	0	515	118	1.014	11,64%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	822	0	579	67	1.468	4,56%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LA PIEDAD	544	0	487	0	1.031	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS	612	0	551	0	1.163	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA VILLEGAS DE SANTOS	548	0	567	138	1.253	11,01%	2	25%
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	917	0	754	479	2.150	22,28%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ	708	0	584	0	1.292	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	530	0	597	0	1.127	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO	683	0	586	88	1.357	6,48%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL	523	0	706	138	1.367	10,10%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL	582	0	629	62	1.273	4,87%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	610	0	478	0	1.088	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA	422	0	498	142	1.062	13,37%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO	336	0	490	241	1.067	22,59%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	500	0	458	182	1.140	15,96%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ASIA IGNACIANA	848	0	831	316	1.995	15,84%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	612	0	686	378	1.676	22,55%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA GOMEZ CARVAJAL	755	0	448	131	1.334	9,82%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA	611	0	183	229	1.023	22,39%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX HENAO BOTERO	632	0	404	45	1.081	4,16%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LA CIMA	974	0	1.145	254	2.373	10,70%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDITAS GOMEZ MARTINEZ	930	0	458	202	1.590	12,70%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE	505	0	647	331	1.483	22,32%	2	25%





202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	868	0	787	256	1.911	13,40%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA	596	0	535	55	1.186	4,64%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE	495	0	365	209	1.069	19,55%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA	366	0	543	92	1.001	9,19%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	636	0	630	730	1.996	36,57%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	615	0	668	133	1.416	9,39%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY	504	0	631	271	1.406	19,27%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO MORA CARRASQUILLA	583	0	566	278	1.427	19,48%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS	1.024	0	985	0	2.217	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA TRICENTENARIO	521	0	433	80	1.034	7,74%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE	509	0	522	0	1.031	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA VIDA PARA TODOS	974	0	505	699	2.178	32,09%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA	705	0	754	202	1.661	12,16%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1.035	0	797	241	2.073	11,63%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO	1.338	0	730	1.246	3.314	37,60%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MIRAFLORES - LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	477	0	666	267	1.410	18,94%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA	936	0	957	412	2.523	16,33%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SOL DE ORIENTE	792	0	872	237	1.901	12,47%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA	978	0	1.326	227	2.531	8,97%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA DEBORA ARANGO PEREZ	540	0	515	292	1.347	21,68%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ	1.176	0	1.241	113	2.530	4,47%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO	442	0	454	440	1.336	32,93%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAL	744	0	637	0	1.381	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EL CORAZON	564	0	319	183	1.066	17,17%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE	588	0	623	227	1.438	15,79%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LUSITANIA- PAZ DE COLOMBIA	475	0	713	263	1.451	18,13%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES	638	0	845	186	1.916	9,71%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL	998	0	748	0	1.746	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN	329	0	408	451	1.188	37,96%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR	431	0	674	121	1.226	9,87%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	762	0	717	0	1.479	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO UPEGUI OROZCO	597	0	571	151	1.319	11,45%	2	25%





202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO	978	0	1.146	316	2.440	12,95%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR	481	0	463	66	1.010	6,53%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LA CANDELARIA	721	0	852	207	1.786	11,59%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA	660	0	471	0	1.131	0,00%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	796	0	662	131	1.589	8,24%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE	509	0	674	0	1.183	0,00%	2	25%

c. INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE OFRECE TRES JORNADAS Y CUENTA CON MENOS DE 1.000 ESTUDIANTES:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MAÑANA	NOCTURNA	TARDE	ÚNICA	TOTAL ALUMNOS	% IMPLEMENTACIÓN JORNADA ÚNICA	SUMATORIA JORNADAS	ASIGNACIÓN ADICIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL RESTREPO MORENO	320	59	280	131	790	16,58%	3	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO	240	60	152	64	516	12,40%	3	25%
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	326	134	415	117	992	11,79%	3	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHITO	367	38	486	90	981	9,17%	3	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO	99	67	128	225	519	43,35%	3	25%

d. INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE OFRECE TRES JORNADAS Y CUENTA CON 1.000 O MÁS ESTUDIANTES:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MAÑANA	NOCTURNA	TARDE	ÚNICA	TOTAL ALUMNOS	% IMPLEMENTACIÓN JORNADA ÚNICA	SUMATORIA JORNADAS	ASIGNACIÓN ADICIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ	386	101	423	119	1.029	11,56%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ	712	159	710	317	2.592	12,23%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR	504	8	467	97	1.076	9,01%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO SEVILLA	586	23	470	163	1.242	13,12%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS	860	14	872	453	2.199	20,60%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	1.003	150	1.123	374	2.650	14,11%	3	30%





202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	560	127	659	229	1.645	13,92%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA	929	350	891	229	2.399	9,55%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CIRO MENDIA	678	164	606	76	1.524	4,99%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	518	69	661	279	1.527	18,27%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTO DOMINGO SAVIO	987	121	733	317	2.158	14,69%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS	1.017	278	1.086	76	2.457	3,09%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	999	99	666	0	1.764	0,00%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ	403	97	288	1.010	1.798	56,17%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA	869	123	459	53	1.504	3,52%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA	581	44	604	216	1.445	14,95%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLIN	1.689	127	1.406	217	3.439	6,31%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN	591	145	527	0	1.263	0,00%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTANDER	420	135	589	110	1.254	8,77%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO	851	157	891	249	2.148	11,59%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA	307	96	320	300	1.023	29,33%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA	583	126	523	260	1.492	17,43%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN	333	140	372	801	1.646	48,66%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	1.853	239	774	428	3.294	12,99%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO ORIENTE	451	134	526	209	1.320	15,83%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL	424	156	591	300	1.471	20,39%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA PROGRESAR	500	175	598	85	1.358	6,26%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR	470	93	426	63	1.052	5,99%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	622	38	1.001	183	1.844	9,92%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO	482	124	484	156	1.246	12,52%	3	30%
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA	612	119	678	113	1.522	7,42%	3	30%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

e. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN JORNADA ÚNICA CON AL MENOS AL 60% DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MAÑANA	NOC TUR NA	TAR DE	ÚNIC A	TOTAL ALUM NOS	% IMPLEMEN TACIÓN JORNADA ÚNICA	SUMAT ORIA JORNA DAS	ASIGNA CIÓN ADICIO NAL
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	0	54	0	805	859	93,71%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON GIRALDO CEBALLOS	0	0	0	927	927	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN	0	0	0	1.702	1.702	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	0	0	407	765	1.172	65,27%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO	403	0	391	1.279	2.073	61,70%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA YERMO Y PARRES	237	0	409	1.327	1.973	67,26%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	246	0	0	602	951	63,30%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA	0	0	0	388	388	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	0	0	0	692	692	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	156	0	261	628	1.045	60,10%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	0	0	0	1.182	1.182	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA	0	0	0	387	387	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY - JACQUELINE KENNEDY	0	0	0	709	709	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA	275	0	0	509	784	64,92%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO NERUDA	0	0	174	796	970	82,06%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS	112	0	94	362	568	63,73%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	0	0	0	1.416	1.416	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CARRASQUILLA	0	0	0	455	455	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA LAS AMERICAS	0	0	358	646	1.004	64,34%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO MUÑOZ SUESCUN	0	151	0	923	1.074	85,94%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	135	176	333	970	1.614	60,10%	3	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	0	256	0	2.223	2.479	89,67%	1	25%



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	208	0	119	2.016	2.343	86,04%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL	351	0	0	748	1.099	68,06%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	0	0	0	448	448	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY	325	0	292	1.150	1.767	65,08%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO - CASD	0	0	0	726	726	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO SJ	36	0	0	1.299	1.335	97,30%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	0	0	0	572	572	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE	99	334	385	2.143	2.961	72,37%	3	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO	43	74	67	545	753	72,38%	3	25%
INSTITUCION EDUCATIVA LA SIERRA	199	0	190	630	1.019	61,83%	2	25%
INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON	183	0	0	476	659	72,23%	1	25%
CENTRO EDUCATIVO MEDIA LUNA	0	0	0	362	362	100,00%	0	25%
CENTRO EDUCATIVO LA ALDEA	0	0	0	169	169	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA	0	0	0	467	467	100,00%	0	25%
CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO	0	0	0	380	380	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	0	0	0	732	732	100,00%	0	25%
CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	0	0	79	207	286	72,38%	1	25%
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	111	0	0	1.327	1.438	92,28%	1	25%
CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO	0	0	0	260	260	100,00%	0	25%
INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA	0	0	0	450	450	100,00%	0	25%

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la asignación adicional se realizará de acuerdo con la asignación básica mensual contemplada en el Decreto N° 0299 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al área de Nómina para lo de su competencia.



202650068122
Fecha Radicado: 2026-08-20 09:13:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no proceden los recursos de ley

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yurany García Colorado Abogada Contratista Talento Humano	Julio Cesar Blandón Líder de Proyecto de nómina. María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de Programa de la Unidad de Gestión Jurídica Mónica Marcela Giraldo Subsecretaria de Planeación	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica de Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero